

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

61**TRES CANTOS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 125, letra a), del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, así como en el artículo 78.1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Tres Cantos, corresponde a la Alcaldía la presidencia nata de todas las comisiones informativas municipales, pudiendo, no obstante, delegar la presidencia efectiva en cualquier miembro del Ayuntamiento, a propuesta de la propia comisión.

Tras la correspondiente elección efectuada en su seno, la Alcaldía de Tres Cantos ha resuelto conferir en virtud de decreto 129/2012, de 20 de enero, la delegación de la presidencia efectiva de la Comisión Informativa General en doña Beatriz de Munck Loyola, primera teniente de alcalde y titular del Área de Organización, Calidad y Sociedad de la Información.

Tres Cantos, a 23 de enero de 2012.—El alcalde, José Folgado Blanco.

(03/3.310/12)